

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"  
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

Piura, 28 ENE 2022

**Resolución Directoral Regional N° 000735**

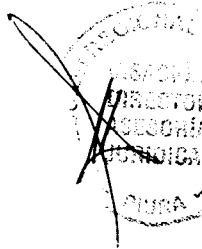
Visto, el INFORME N° 117-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de SIETE (07) folios;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante R.D.R. N° 09872 de 01.12.21 se RECONOCIO LA ASIGNACION DE VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIO según mandato judicial a favor de don TEODORO PANTALEON SALDARRIAGA, con DNI. N° 02695857, en su condición de docente de la IE. 20094 JUAN PABLO II – PIURA, en la que se ha detectado en el Artículo Primero de la parte resolutive se ha consignado erróneamente el número de DNI; debiendo ser el Correcto el N° 02628215, rectificado de conformidad con el artículo 212° inc. 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, *de acuerdo al Artículo 212° inc. 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a = de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", es procedente rectificar la resolución acotada anteriormente.*



Estando a lo actuado por Escalafón según Informe N° 0035-2022-GOB. REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC;

De conformidad con con la Ley 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R. N° 274 - 2020-GOB.REG.PIURA-GR.



000735

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECTIFICAR la R.D.R. N° 09872 de 01.12.21 donde se RECONOCIO LA ASIGNACION DE VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIO según mandato judicial a favor de don TEODORO PANTALEON SALDARRIAGA, con DNI. N° 02695857, en su condición de docente de la IE. 20094 JUAN PABLO II – PIURA, en la cual en el Artículo Primero de la parte resolutive se consignó erróneamente el número de DNI; debiendo ser el Correcto el N° 02628215, y no como se indica en la Resolución materia de aclaración

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a don TEODORO PANTALEON SALDARRIAGA, en Calle LA PAZ Mz. 03, Lote 31 AA-HH-SAN PEDRO - PIURA y demás estamentos administrativos, para su conocimiento.



Regístrese y Comuníquese,



ELVES BONIFAZ LOPEZ  
Director Regional de Educación  
PIURA

EBL/DREP  
AMFV/OADM  
FMVT/REGyESC.

